

ANÁLISIS

OLIVENZA: EL QUE CALLA OTORGA

LUIS ALFONSO LIMPO PÍRIZ (*Archivero-bibliotecario del Ayuntamiento de Olivenza*)

Ha tenido que pasar más de un siglo para que un catedrático español de Derecho Internacional Público se decidiera a romper nuestro aquiescente silencio sobre la reclamación portuguesa de Olivenza. Más vale tarde que nunca. Fernández Liesa, naturalmente, se apoya en la Historia, en una amplia base documental. Pero adopta una metodología propiamente jurídica. La soberanía sobre un territorio, nos recuerda, puede ser establecida de diferentes modos, diferentes títulos pueden desarrollarse de manera concurrente. Este carácter multititular del Derecho Internacional le lleva a analizar no solo quién tiene el mejor título sobre Olivenza, sino también los comportamientos recíprocos de Portugal y España sobre sus respectivos títulos.

A juicio de Fernández Liesa, el Tratado de Badajoz luso-español de 1801 es un título de soberanía válido, absoluto y oponible erga omnes. Por supuesto que fue firmado bajo coacción, pero ello no lo invalida. Todo acto jurídico debe apreciarse a la luz del Derecho de la época. ¿Invalida la cesión convencional de 1801 el famoso artº 105 del Congreso de Viena de 1815, suscrito por España en 1817? Recordemos que en su virtud las potencias quedaron obligadas «formalmente a emplear, por medios conciliatorios, los más eficaces esfuerzos a fin de que se efectúe la retrocesión de dichos territorios a favor de Portugal cuanto antes...». En contra de la interpretación clásica del irredentismo portugués, para Fernández Liesa el artº 105 no establece una obligación de resultado, sino de comportamiento. Del sentido ordinario de los términos del artº 105, se deduce que la obligación de España no era tanto la de proceder a la retrocesión cuanto la de emplear medios conciliatorios para que aquella se efectuase lo más pronto posible. España, y con creces, cumplió esa obligación durante los tres años que duró la Conferencia de París sobre la Banda Oriental (1817-1819).

Hoy sabemos que la invasión portuguesa de toda la margen izquierda del Uruguay, perpetrada a finales de 1816, frustró para siempre la posible devolución española de Olivenza a Por-



El nuevo Puente de Ajuda visto desde el viejo. / HOY

tugal. Una devolución, en cualquier caso, que nunca fue planteada como cumplimiento de una obligación solemne jurídicamente contraída, y sí como resultado de negociaciones puramente políticas sobre la base de intercambios territoriales.

Portugal nunca llegó a devolver a España la que pocos años más tarde (1827) sería reconocida República Independiente del Uruguay, por lo que a su vez España quedó libre de todo compromiso.

En este punto bien podría darse por zanjada la controversia sobre Olivenza no solo en el plano histórico y ético, sino también en el jurídico. Pero Fernández Liesa da una vuelta de tuerca más a su argumentación. Situándose ahora en una perspectiva de multititularidad, establece que el comportamiento global portugués a partir de 1837 – fecha de la última protesta formal – revela una aceptación clara y constante de la situación de Olivenza. Es decir, que se ha dado al respecto por parte del Estado portugués – único sujeto reconocido en Derecho Internacional – una conducta claramente tipificada como de silen-

El profesor Fernández Liesa libera la conciencia histórica española del peso de una falsa culpa que ha llevado a otros a situarlo en paralelo con los casos de Ceuta, Melilla y Gibraltar

cio aquiescente. Las negativas aisladas del Estado portugués a reconocer la frontera común en 1864, 1926 y 1994 – con motivo de la reconstrucción de Puente Ajuda – no cuentan. Lo que importa es que del comportamiento global del Estado portugués, desde 1837 en adelante, puede deducirse que no ha hecho todo lo posible para preservar sus derechos. Olivenza – se nos viene a decir en resumen – es legalmente española por partida doble. Porque Espa-

ña tiene el mejor título y por prescripción adquisitiva. Porque el Tratado de Badajoz de 1801, lejos de haber sido anulado por instrumento de menor rango jurídico como es el artº 105 del Congreso de Viena, ha sido robustecido por el silencio aquiescente del Estado portugués.

Este libro del profesor Fernández Liesa libera la conciencia histórica española del peso de una falsa culpa que ha llevado a otros a situarlo en paralelo con los casos de Ceuta, Melilla y Gibraltar. España no tiene nada que negociar con Portugal sobre Olivenza. Fernández Liesa agota prácticamente el debate doctrinal y jurídico sobre este pintoresco litigio ibérico, dos veces secular. El irredentismo, mito de piel dura cuyas raíces beben en aguas más profundas, mucho nos tememos que persistirá todavía. Por lo menos durante otros dos siglos, como justo castigo a nuestra incuria historiográfica y jurídica, al orgulloso y también aquiescente silencio español.

FERNÁNDEZ LIESA, Carlos.- La cuestión de Olivenza. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005

Juan Copete, sorprendido por la candidatura de ‘Soliloquio de grillos’ a los Max

EUROPA PRESS MÉRIDA

El autor extremeño Juan Copete aseguró ayer sentirse «sorprendido gratamente» por la designación de su obra ‘Soliloquio de grillos’, dedicada a la recuperación de la memoria histórica, como candidata por Extremadura al premio Mejor Espectáculo Revelación de los VIII Premios Max de las Artes Escénicas.

El autor de ‘Soliloquio de grillos’ explicó que la idea de la obra surgió tras la noticia de la recuperación de tres cadáveres de mujeres ajusticiadas en una cuneta en una noche de 1936. Así, se recupera el conflicto dramático y la historia de estas tres mujeres horas antes de morir, que gritan además ahora desde una tumba sin nombre el reconocimiento de sus vidas.

Excelente dirección

En este sentido, resaltó la «excelente» dirección de Esteve Ferrer para poner en escena un texto, cuya principal dificultad es la estructura, dado que se mezclan dos tiempos. Así, se pone en escena el tiempo de estas tres mujeres y, a la vez, el tiempo actual queda reflejado a través de fotos en pantallas y voz en off.

Además, destacó el «excelente» trabajo de las actrices de la compañía Triclinium Teatro que dan vida a estas mujeres, que son Ana Trinidad, Paqui Gallardo y Paca Velardiez. Copete manifestó su deseo de que ‘Soliloquio de grillos’ gane el premio al Mejor Espectáculo Revelación de los Max, aunque reconoció que la obra compite con otras «16 potentes compañías y espectáculos muy buenos».

Por su parte, el director del Centro Dramático y de Música de Extremadura (CEDRAMA), Marce Solís, subrayó la originalidad y atrevimiento de esta obra al abordar la Guerra Civil española, un tema que es además «signatura pendiente del teatro español», «es algo que se busca mucho a la hora de dar un premio».

Solís reconoció que el único problema con el que se puede encontrar esta obra es que no se ha representado fuera de Extremadura, como sí ocurre con obras de otras regiones que también optan al premio.

Compra en **www.hoy.es****Plancha de asar Fagor BBC-841L**

Una de las marcas de mayor prestigio en la comercialización de electrodomésticos, lanza al mercado una plancha de asar capaz de competir con las más económicas del mercado y con la seguridad y tranquilidad que transmite la calidad de la marca FAGOR. La placa antiadherente y lisa tiene una gran superficie de asado (380x280 mm), es totalmente desmontable y las asas son de tacto frío. Dispone de un selector regulador de 5 posiciones, piloto de termostato, bandeja de goteo, surco y ranura de recogegrasas.

**Oferta 39,95€**También podrás hacer tus compras llamando al teléfono **902 540 140****Horario** De lunes a sábado, De 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 20:00**Entrega Urgente • Unidades limitadas • Compra segura****hoydigit@l**
www.hoy.es